

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER UN DONATIVO AL HOGAR DE AYUDA "EL REFUGIO, INC."

- Por Cuanto : Hogar de Ayuda "El Refugio, Inc., es una institución sin fines de lucro, ubicado en el Sector Viet-nam del Barrio Pueblo Viejo Norte.
- Por Cuanto : Esta institución brinda servicios para combatir el problema de drogadicción, alcoholismo y otros y ofrece alternativas posibles para una mejor calidad de vida.
- Por Cuanto : Esta Administración comparte la idea de mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad guaynabeña.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza la aportación de \$3,000.00 para gastos operacionales del Hogar de Ayuda "El Refugio, Inc."
- Sección 2da. : Crear como por la presente se crea la partida número 36.10.1.774 - Donativo al Hogar de Ayuda "El Refugio, Inc."
- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
250-Dept. de Obras Públicas
Programa de Construcción y Mantenimiento
- 25.10.2.623 - Construcción de Edif. y otras Estructuras..... \$3,000.00
- A LA PARTIDA: (Nueva Creación)
360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA
Programa de Dirección
- 36.10.1.774 - Donativo al Hogar de Ayuda "El Refugio, Inc."..... \$3,000.00
- Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta.

: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

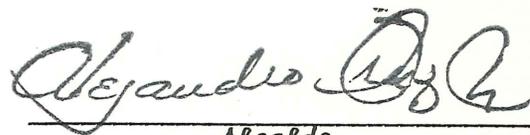


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

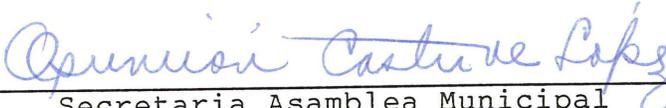
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal